

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 6015

Ref. Expediente N° SD2026/0009211

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 29 de enero de 2026, CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial CPSA (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: Sociedad comercial dedicada a las siguientes actividades: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Seguros; negocios financieros, monetarios e inmobiliarios. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Gestión financiera de proyectos de construcción; negocios inmobiliarios; consultoría financiera en materia de inversiones; asesoramiento inmobiliario; financiación inmobiliaria; administración de bienes inmobiliarios; facilitación de financiación para proyectos inmobiliarios; financiación de proyectos de construcción; organización de la financiación de proyectos de construcción. Consultoría en diseño; diseño arquitectónico; diseño de amueblado; diseño de arquitectura; diseño de cocina; diseño de casas; diseño de interiores; diseño de mobiliario; diseño de oficinas; diseño de tuberías; diseño industrial; diseño técnico; diseño urbanístico; consultoría sobre diseño arquitectónico, consultoría en diseño tecnológico, conforme a las clases 35, 36, 37 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial CPSA (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

Sociedad comercial dedicada a las siguientes actividades: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Seguros; negocios financieros, monetarios e inmobiliarios. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Gestión financiera de proyectos de construcción; negocios inmobiliarios; consultoría financiera en materia de inversiones; asesoramiento inmobiliario; financiación inmobiliaria; administración de bienes inmobiliarios; facilitación de financiación para proyectos inmobiliarios; financiación de proyectos de construcción; organización de la financiación de proyectos de construcción. Consultoría en diseño; diseño arquitectónico; diseño de amueblado; diseño de arquitectura; diseño de cocina; diseño de casas; diseño de interiores; diseño de mobiliario; diseño de oficinas; diseño de tuberías; diseño industrial; diseño técnico; diseño

Resolución N° 6015

Ref. Expediente N° SD2026/0009211

urbanístico; consultoría sobre diseño arquitectónico, consultoría en diseño tecnológico, conforme a las clases 35, 36, 37 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s): CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.
Carrera 13 # 26A-47, piso 2, Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 30 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS